

BUIN, 13 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2106 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorandum N° 446, de fecha 03 de junio de 2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite al Sr. Alcalde informe y solicita reconocer la exención de pago correspondiente a patente municipal del Club de Tiro Húsares. Se adjunta la siguiente documentación:

- ▣ Providencia N° 4703, de fecha 27.03.2024, ingresada por Rodrigo Díaz Rivera, Presidente del Club de Tiro Húsares, donde solicita la exención e incorporación al registro de patentes municipales.
- ▣ RUT del Club.
- ▣ Fotocopia Cédula de Identidad Representante Legal.
- ▣ Certificado de Vigencia y Directorio, de fecha 25.03.2024 emitido por el Instituto Nacional de Deportes.
- ▣ Fotocopia Acta de Constitución del Club (primera plana).

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Reconózcase la exención al pago de la contribución por concepto de patente municipal ubicada en Parcelación San Jorge S/N°, El Cerrillo, Linderos-Buin, al Club de Tiro Húsares, RUT N° 65.045.425-1, persona jurídica sin fines de lucro, registrado en el Instituto Nacional del Deporte bajo el N° 1304593-3.

2.- Déjese establecido que la exención se realiza de acuerdo a lo estipulado en el Art. 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. CMG. VZ. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\PATENTE COMERCIAL\Exención\Club de Tiro Húsares.doc